

**CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS Y EL CDE
ATLETICO RENEDO- ESCUELA**

REUNIDOS

De una parte **D. Carlos Alberto Caramés Luengo**, como Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**, y representante de éste,

Y de otra parte **D. José Manuel Iñan Arias**, con Dni, núm: 72046025-C, como representante de la **CDE ATLETICO RENEDO**, con Cif Núm: G-39854740.

INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que el CDE Atlético Renedo, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, ofrece al Ayuntamiento su colaboración en la consecución del objetivo de difusión en la enseñanza del deporte de balonmano.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- OBJETO DEL CONVENIO:

La promoción del deporte, modalidad balonmano, colaborando en su difusión y enseñanza en categorías menores.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)
 ☎ 942 076 900 – Fax: 942 076 901
 www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	31/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	153bb606a78c4b039154c05735bba825001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración



2º- NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 31 de enero de 2025) y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

3º- INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos de titularidad pública.

4º-DURACIÓN DEL CONVENIO:

Que la duración del convenio será del 1 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026.

5º- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO.

5.1 A la finalización del mismo, mediante comunicado

5.2 En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

6º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

6.1 El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la cobertura de los gastos de la Escuela Municipal.

6.2 Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

7º-OBRIGACIONES POR PARTE DEL CLUB:

A través del Director Deportivo de la Escuela:

7.1 Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.

Divulgación/Captación/Enseñanza/Actividades Extraordinarias/Niveles de Ejecución/Grupos.....

7.2 Propuesta valoración de previsión de medios conforme a los siguientes conceptos:


a) Medios Humanos:

-Responsables de los grupos

-Delegados

2

Firma 1 de 1	
Carlos Alberto Caramés Luengo	ALCALDE
	31/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	153bb606a78c4b039154c05735bba825001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

-Directores técnicos

-Entrenadores

-Monitores

b) Arbitrajes y cuotas de inscripción en torneos y competiciones.

c) Material deportivo y equipaciones.

d) Asumir los gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad por el funcionamiento normal de la Escuela.

7.3 Aportación de medios humanos: Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

7.4 Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación.

7.5 Evaluación y elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificante de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

7.6 La Entidad deberá presentar proyecto de gastos de la Escuela Municipal, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose, partidas de personal, material y costes de funcionamiento; todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

7.7 Someterse a la comprobación que respecto de dichos gastos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

7.8 Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medidas y actividad a las instrucciones de la misma.

8º- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPIO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto la Ley de Reglamento de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, artículo 13 (BOC 31 de enero de 2025) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Piélagos que les sean de aplicación. No obstante, el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos fiscales y de afiliación a la SS que corresponda al personal que contrate para la impartición de los cursos, actividades y Escuelas Municipales.

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora, por importe total de **VEINTESEIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500 €)**, en concepto de subvención para la

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	31/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 153bb606a78c4b039154c05735bba825001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



colaboración en el desarrollo de la Escuela Municipal de balonmano, con cargo a la partida 34148010 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2025, se realizarán en dos entregas: la primera entrega antes de 30 días desde la firma y entrada en vigor del presente Convenio y consistirá en el 50% del importe presupuestado anualmente para la subvención. La segunda entrega, del restante 50%, se producirá una vez se efectúe la justificación del pago de la primera entrega. En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costos debidamente justificada con devengos, facturas, nóminas y en especial, con la justificación del pago efectivo a través de transferencia bancaria. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí. La justificación comprenderá facturas y gastos de la temporada subvencionada.

9º-IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER:

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500 €)**, en concepto de subvención para la colaboración en el desarrollo de la Escuela Deportiva, con cargo a la partida presupuestaria: 34148010 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Piélagos año 2025

10-CONTABILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Para justificación de la subvención otorgada al Club como colaboradores en el desarrollo de la Escuela Municipal de balonmano, el Club deberá llevar una contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa al resto de sus actividades.

El Club igualmente deberá tener una cuenta bancaria específica donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen los gastos, compras, etc. relacionados con la actividad subvencionada.


11-OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultante de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes, el CDE Atlético Renedo tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

12- CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Cualquier cambio en los Estatutos del CDE Atlético Renedo será comunicado inmediatamente al Ayuntamiento, con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes

Firma 1 de 1	
Carlos Alberto Caramés Luengo	ALCALDE
	31/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	153bb606a78c4b039154c05735bba825001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



y la intervención municipal valoren si el alcance de los mismos puede suponer causa
sobrevvenida o no, de resolución del presente Convenio.

13- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos y el CDE Atlético Renedo se comprometen a resolver de
manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente
Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos
jurisdiccionales competentes.

El CDE Atlético Renedo declara conocer el carácter de entidad de Derecho Público del
Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas
de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las
divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del
presente Convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento
en Renedo a la fecha de la firma electrónica

Carlos A. Caramés Luengo

José Manuel Iñan Arias

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	31/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	153bb606a78c4b039154c05735bba825001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	